

INFORME N° 00029-2023/SBN-GG-UFII

PARA : **PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS**
Gerente General

DE : **SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Reporte de monitoreo al registro de visitas en Línea - Febrero 2023.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 00329-2023/SBN-GG-UTD

FECHA : 6 de marzo del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del asunto citado en la referencia del presente documento. Al respecto, se informa:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. En el Memorándum N° 00329-2023/SBN-GG-UTD, de fecha 01 de marzo de 2023, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) alcanza el reporte del registro de visitas correspondiente al mes de febrero de 2023, que brinda atención a la Pregunta 73 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).
- 1.2. Con la Resolución N° 0149-2022/SBN-GG de fecha 29 diciembre de 2022, se aprueba el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Año 2023.
- 1.3. Pregunta N° 73 de la Guía del Índice de Capacidad Preventiva

II. OBJETO DEL INFORME:

Informar las acciones relacionadas con el monitoreo y supervisión a la ejecución del “Registro de Visitas en Línea de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, en concordancia con la Pregunta N° 73 de la Guía de evaluación del ICP, correspondiente al mes de febrero de 2023.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. La Guía de Evaluación del Índice de la Capacidad Preventiva (II Etapa) de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la pregunta N° 73, hace referencia al Registro de Visitas en Línea y la obligación de su actualización, conforme a la Ley N° 28424, estableciéndose que para acreditar la actualización de dicho Registro, las entidades a través de las Oficinas de Integridad o las que hagan sus veces, deben elaborar un reporte de monitoreo extraído de la Plataforma; precisándose, previa verificación, que la entidad ha registrado las visitas “todos los días”; o en su defecto, mensajes que indiquen que “no se recibieron visitas”.
- 3.2. La Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, aprobada por la Resolución N° 001-2022-PCM/SIP, de fecha 02 de marzo de 2022, señala entre otros lineamientos, lo siguiente:
 - 3.2.1. Define al “Registro de visitas en Línea”, como la Plataforma donde se registra y publica información en tiempo real de las visitas que reciben los funcionarios y servidores públicos, así como los actos de gestión de intereses que atienden funcionarios con capacidad de decisión en la Entidad Pública, estableciéndose además que la máxima autoridad administrativa es responsable de monitorear y supervisar la implementación, ejecución y cumplimiento del Registro de visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, contando para tal efecto con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.

3.2.2. El “Registro de visitas en Línea”, se encuentra articulado con el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.

3.3. El Programa de integridad 2023 de la SBN, en el Componente 4 “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”, ha identificado como brecha la pregunta N° 73 de la Guía de Evaluación del ICP, indicándose si efectivamente la Entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024, por tal motivo, se ha constituido como medio de verificación, el reporte mensual del Registro de visitas en Línea en la Sede Chinchón N° 890 – San Isidro, conforme viene informando la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia.

3.4. Asimismo, cabe precisar que en la Sede República de Panamá – San Isidro, no se desarrollan visitas, por tal motivo, no se ha reportado registros de visitas en Línea debido a que en dicha dependencia no se realizan visitas en Línea, resultando de mucha importancia, recomendar a todo el personal que labora en dicha Sede Institucional la prohibición de visitas en dicha Sede Institucional.

3.5. En dicho contexto, la UFII, viene monitoreando y supervisando el “Registro de Visitas en Línea” efectuado de manera mensual en la Plataforma de Visitas, administración que se encuentra a cargo de la Unidad de Trámite Documentario.

IV. CONCLUSIÓN:

De la revisión a la información alcanzada por la UTD en el documento citado en la referencia, cabe precisar que la Plataforma “Registro de Visitas en Línea” contiene información actualizada, correspondiente al mes de febrero de 2023.

V. RECOMENDACIONES:

Resulta recomendable:

Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Abastecimiento, implementen medidas de control con alcance a los Directivos y Servidores Civiles que laboran en la Sede República de Panamá, incluyendo al personal de vigilancia, orientadas a lo siguiente:

- a. Las reuniones oficiales se realizan en la Sede principal de Chinchón, por ningún motivo debe realizarse en la Sede República de Panamá, distrito de San Isidro.
- b. El personal de vigilancia, ubicado en cada piso, debe registrar e informar los ingresos y salidas de las visitas internas y externas ocurridas en el citado Edificio, resaltando el motivo y datos del Directivo que autoriza el respectivo ingreso.

Atentamente,

Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional